

Tabla de Contenido

Cláusula 1 – Definiciones	2
Cláusula 2 - Objeto del Contrato	2
Cláusula 3 - Actividades específicas del Contrato	2-3
Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago	4
Cláusula 5 - Declaraciones del contratista	5
Cláusula 6 - Lugar de ejecución y Plazo del contrato	5
Cláusula 7 - Derechos del Contratista	5
Cláusula 8 - Obligaciones Particulares del Contratista	5-6
Cláusula 9 - Derechos de la Entidad Estatal contratante	6
Cláusula 10 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante	6
Cláusula 11 – Responsabilidad	6
Cláusula 12 - Propiedad Intelectual	6
Cláusula 13 – Confidencialidad	6
Cláusula 14 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato	6
Cláusula 15 - Multas	6
Cláusula 16 - Cláusula Penal	7
Cláusula 17 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo	7
Cláusula 18- Póliza Responsabilidad Civil Profesional Medica	7
Cláusula 19 – Independencia del Contratista	7
Cláusula 20- Cesión	7
Cláusula 21 – Indemnidad	7
Cláusula 22 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor	7-8
Cláusula 23 - Solución de Controversias	8
Cláusula 24 - Notificaciones	8
Cláusula 25 – Supervisión	8
Cláusula 26 – Anexos del Contrato	8
Cláusula 27 - Liquidación del Contrato	8
Cláusula 28 – Perfeccionamiento y ejecución	8

Entre los suscritos: Señor Coronel Coronel **HERSAY BEJARANO GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.357.448 expedida en Ibagué, en su calidad de **DIRECTOR DE SANIDAD FUERZA AEREA COLOMBIANA (E)** y ordenador del Gasto, nombrado mediante Orden General COFAC 001 DEL 05 de Enero de 2018 Art. 001 Traspaso Funciones Administrativas, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016, actuando en nombre y representación de **LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD FUERZA AEREA**, con NIT **830.039.670-5**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MINISTERIO**, por una parte; y por la otra, **CAROLINA RODRIGUEZ BARRERO** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.489.923 expedida en Bogotá, D.C., actuando en su propio nombre quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Que la misión de la Dirección de Sanidad Fuerza Aérea y sus Establecimientos de Sanidad Militar de conformidad con lo establecido en la ley 352 de 1997 y Decreto Ley 1795 del 2000 es la de garantizar la prestación de los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de las FFMM. y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque:

El Establecimiento de Sanidad Militar- Dispensario Médico Fuerza Aérea debe brindar servicios de salud a la población asignada por el Grupo de Afiliación y Validación de Derechos de aproximadamente 18000 usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y aquellos referidos por los ESM de la FAC de Bogotá y los de nivel nacional. Para la prestación de servicios de salud integral ofertados en su portafolio de servicios tales como consultas médicas especializadas: ginecología, gastroenterología, cardiología, urología, dermatología, pediatría, ortopedia, medicina interna, radiología y los servicios de fisioterapia imágenes diagnósticas vacunación, autorizaciones, laboratorio clínico y atención prioritaria y stand.

- II Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante consiste en:

La Dirección de Sanidad Fuerza Aérea requiere contratar un (01) Auxiliar de enfermería para la prestación de servicios para el apoyo del área de consulta externa y traslado de ambulancia, ya que con el personal que se cuenta actualmente es insuficiente para el manejo de los 36 consultorios de consulta e igualmente para cubrir las actividades propias del servicio y así coadyuvar en la prestación del servicio de salud oportuno a los usuarios del SSFM, teniendo en cuenta que el promedio histórico de la consulta en este ESM por mes es un total aproximado de 5.083 consultas realizadas a los usuarios asignados a este ESM y las de apoyo a los diferentes Establecimientos de Sanidad Militar de fuera de la guarnición.

- III. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, según CPA No. 10518 de fecha 11 de Enero de 2018.

- IV. Que mediante Radicado No. 20189520003943/ MDN-CGFM-FAC-COFAC-JEMFA-DISAN-DMEFA - 17-5 de 09 de Enero de 2018, la TE. GINNA SASTOQUE NIETO, Gerente de Proyecto, solicita al señor Coronel Director de Sanidad FAC (e) - Ordenador del Gasto, autorice la contratación directa del personal de prestación de servicios, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.1.4.9.

- V. Que el presupuesto para la ejecución de la presente contratación directa es **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$11.401.335,00)**, expedida por la Sección Financiera de la Dirección de Sanidad Fuerza Aérea, distribuidos así:

UNIDAD EJECUTORA						15-01-11 DGSM-SUB UNIDAD 062 DISAN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL						DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR DEL PRESUPUESTO
CTA PRO G	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	REC		
2	0	4	41	2	16	SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS	\$ 11.401.335,00

- VI. Que **LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD FUERZA AEREA** desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

VII. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una contratación directa identificada con el No. 001-MDN-CGFM-DGSM-DISAN-FAC-2018.

VIII. Que la Oferta de la Proponente cumplió con las condiciones y requisitos exigidos.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta de Recibo parcial y/o Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega parciales y/o definitivas.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan a la presente contratación.
Contratista	Es persona natural que presta los servicios objeto de este contrato: CAROLINA RODRIGUEZ BARRERO
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre CAROLINA RODRIGUEZ BARRERO Y LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD FUERZA AEREA
Entidad Estatal Contratante	Es la Entidad Estatal que requiere el servicio profesional objeto de este contrato LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD FUERZA AEREA

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

El objeto del Contrato es la “**PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO FUERZA AEREA Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CONJUNTO ARC – FAC.**”

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en la ficha técnica.

Cláusula 3 - Actividades específicas del Contrato

El Contratista se obliga a desarrollar el servicio objeto del presente contrato de conformidad con las actividades y especificaciones técnicas que a continuación se detallan:

Actividades a desarrollar:

1. Realizar asistencia a la consulta externa en 150 horas en el mes en el DMEFA, Salas de Cirugía del DMEFA, Consultorio Médico Comando FAC y Establecimiento de Sanidad Militar Conjunto ARC-FAC, en la mañana o en la tarde, donde se incluye todas las actividades de consulta externa, consulta prioritaria, acompañamiento actividades propias del servicio del cuartel general como: pruebas físicas, examen de soldados asignados; acompañamiento a ceremonias y formaciones, actividades deportivas, reformulaciones, transporte de pacientes en ambulancia, cuentas de alto costo.
2. Realizar traslado de pacientes en ambulancia básica (TAB) según necesidades y requerimientos del DMEFA y otras dependencias dentro de la jornada laboral asistencial diaria pactada.
3. Dar cumplimiento a los parámetros establecidos por la Resolución 1995 de 1999, relacionados con el manejo de la historia clínica, para ello deben diligenciar el programa SALUD.SIS cuando sea requerido.
4. Apoyar asistencialmente el área de referencia y contrareferencia y/o agendamiento.
5. Realizar las actividades que le sean requeridas en los programas de promoción y prevención como también la toma de temperatura de las neveras asignadas al programa de vacunación.
6. Preparar los equipos y colaborar con la enfermera jefe o médico responsable en la revisión de los procedimientos requeridos, como actividades de desinfección y actualización en temas propios de enfermería.
7. Realizar inventario de los equipos Biomédicos y velar por la integridad física y funcional de estos de los consultorios de los servicios de consulta externa y consulta prioritaria.
8. Realizar procedimientos como canalización, toma signos vitales, toma de laboratorio, toma de electrocardiograma, micro nebulización, curaciones, paso de sonda vesical y lavados de oído.
9. Realizar cuidados de enfermería a los pacientes que se encuentren en el Establecimiento de Sanidad Militar en observación.
10. Mantener actualizados y organizados los registros clínicos (RIPS) de acuerdo con las normas y procedimientos para su actividad.
11. Proporcionar al paciente instrucciones del tratamiento que dicte el médico responsable para garantizar de esta forma su recuperación.
12. Informar a la enfermera jefe y/o médico de turno sobre las diferentes actividades y situaciones que se presenten en el servicio en relación con la atención del paciente para la toma de decisiones.
13. Dar orientación a los pacientes y familiares sobre aspectos y cuidados necesarios y recuperación.
14. Realizar inventarios de equipos e insumos de acuerdo a lo establecido al cronograma de actividades dado por el profesional de enfermería.
15. Hacer uso de los equipos biomédicos que se encuentran en cada servicio y velar por su buen funcionamiento.
16. Realizar la desinfección final del servicio de consulta externa y prioritaria la cual realizará 1 sábado al mes.
17. Realizar desinfección parcial diaria a los consultorios de los servicios de consulta externa al final de la jornada de atención en salud.
18. Asistir a la revisión de tema la cual estará a cargo de la enfermera Jefe Coordinadora del personal de enfermería de acuerdo a programación.
19. Velar por el correcto funcionamiento, administración y control de los insumos, bienes, muebles, y/o enseres del Establecimiento de Sanidad Militar.
20. Entregar y recibir historias clínicas que salen y entran al archivo.
21. Cumplir con las guías y protocolos establecidas por el ESM.
22. Mantener el consultorio en óptimas condiciones para la consulta, de acuerdo al Manual de Bioseguridad de Enfermería.
23. Diligenciar a diario el formato RIPS los procedimientos de enfermería realizados usando el aplicativo dispuesto (IRON) adecuadamente según necesidad.
24. Realizar el procedimiento establecido para la solicitud de ambulancia básica o medicalizada.
25. Realizar la desinfección e inventario de manera semanal a la Ambulancia de transporte básico o medicalizada y al carro de paro del servicio de consulta prioritaria.
26. Asistir al especialista en cualquier procedimiento que requiera.
27. Responder por el inventario de cada consultorio asignado tanto de insumos como de equipos biomédicos y el buen funcionamiento de los mismos.
28. Reportar en forma inmediata cualquier novedad o accidente de trabajo.
29. Realizar las actividades asistenciales respectivas en cualquier establecimiento de sanidad de la guarnición de Bogotá, dependiendo de las necesidades que requiera la Dirección de Sanidad FAC
30. Participar en la conformación de los Equipos Básicos del Modelo de Atención Integral de Salud (MAIS) a nivel del DMEFA y extramural (visitas domiciliarias) de los usuarios
31. Intervenir y canalizar los usuarios del Subsistema de Salud Fuerzas Militares en el Modelo de Atención Integral de Salud (MAIS)
32. Acreditar que se ha dado cumplimiento al pago y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones, y Riesgos Laborales.

Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$11.401.335,00)** previa presentación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de las fotocopias del último recibo de pago al Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones, y Riesgos Laborales las cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago del presente contrato, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

UNIDAD EJECUTORA	15-01-11 DGSM-SUB UNIDAD 062 DISAN	VIGENCIA FISCAL 2018
NÚMERO CDP	10118	FECHA CDP: 11-01-2018
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	204-41-2-16	Hasta \$11.401.335,00
Valor total		\$11.401.335,00

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD FUERZA AEREA pagará al Contratista el valor del contrato así:

RECURSO Y RUBRO	PERIODO	VIGENCIA	VALOR MENSUAL \$	VIGENCIA DEL RECURSO
1 204-41-2-16	Enero 22 al 31	2018	\$367.785,00	2018
2 204-41-2-16	Febrero 01 al 28	2018	\$1.225.950,00	2018
3 204-41-2-16	Marzo 01 al 31	2018	\$1.225.950,00	2018
4 204-41-2-16	Abril 01 al 30	2018	\$1.225.950,00	2018
5 204-41-2-16	Mayo 01 al 31	2018	\$1.225.950,00	2018
6 204-41-2-16	Junio 01 al 30	2018	\$1.225.950,00	2018
7 204-41-2-16	Julio 01 al 31	2018	\$1.225.950,00	2018
8 204-41-2-16	Agosto 01 al 31	2018	\$1.225.950,00	2018
9 204-41-2-16	Septiembre 01 al 30	2018	\$1.225.950,00	2018
10 204-41-2-16	Octubre 01 al 31	2018	\$1.225.950,00	2018

Los pagos se realizarán de acuerdo a desembolsos realizados por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa presentación del informe y recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato y Fotocopia de recibo de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales las cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago del presente contrato. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a previa aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO PRIMERO: INFORMACIÓN REQUERIDA SIIF: Para efectos de la ejecución presupuestal e incorporación al sistema de información financiera, se suministra la siguiente información: A. Datos del Beneficiario: 1) Contratista: **CAROLINA RODRIGUEZ BARRERO** . 2) Clase de persona: **NATURAL**; 3) C.C. **52.489.923** ; 4) Ciudad: **Bogotá**; País: **COLOMBIA**; 5) Dirección: **Diagonal 38 D N° I Este-15 Sur** ;) Teléfono: **3202726494**; 7) Correo electrónico: **canelrb@gmail.com** ; B. Datos Entidad Financiera: 1) Nombre de la entidad financiera: **BANCO CAJA SOCIAL**; 2) Ciudad: **Bogotá**. 3) Tipo de cuenta: **AHORROS**; 4) Número de cuenta: **24070131233**. 6) Titular de la cuenta: **CAROLINA RODRIGUEZ BARRERO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas ó que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento ó liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: La Sección Financiera de la Dirección de Sanidad Fuerza Aérea verificará, al momento de efectuar los pagos al CONTRATISTA, que éste se encuentre a paz y salvo, en el cumplimiento del pago de las contribuciones parafiscales y de seguridad social.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de no poderse cancelar el pago reportado, este podrá acumularse y ser cancelado con el (los) pagos siguientes.

Cláusula 5 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
- 5.2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
- 5.3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- 5.4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- 5.5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 5.6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 5.7. No existe relación laboral con el contratista o el personal del que disponga para la ejecución del presente contrato.

Cláusula 6 – Lugar de Ejecución y plazo del contrato

- 6.1. Lugar de ejecución del contrato: **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar sus servicios en el Dispensario Médico FAC ubicadas en la carrera 45 No 58^a – 56 y Establecimiento de Sanidad Militar Conjunto ARC FAC ubicado carrera 58 No 12-21 en la ciudad de Bogotá, o donde se coordine previa autorización del Supervisor de acuerdo a circunstancias y necesidades del servicio.
- 6.2. El plazo del Contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es desde el 22 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Octubre de 2018.

Cláusula 7 - Derechos del Contratista

- 7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la **Cláusula 4** del presente contrato.

Cláusula 8 - Obligaciones particulares del Contratista

- 8.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo la oferta presentada.
- 8.2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
- 8.3. Se someterá a todas las normas de protección del medio ambiente, seguridad social, seguridad industrial, saneamiento ambiental y demás que tenga relación con el objeto del contrato. En caso de necesitarse información adicional para ejecutar el objeto del contrato o para resolver alguna inquietud técnica solicitará, con la debida antelación, al Supervisor y/o interventor, en el evento en que haya lugar, las aclaraciones necesarias
- 8.4. Dar a conocer a **LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD FUERZA AEREA**, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- 8.5. Comunicarle a **LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD FUERZA AEREA** cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- 8.6. Tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias, tendientes a evitar accidentes, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente; y, de ocurrir accidentes, responderá por los costos e indemnizaciones a que haya lugar. Queda sobrentendido que **LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD FUERZA AEREA** no asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que llegaren a ocasionarse.

- 8.7. Entregar a la Sección Gestión Humana DISAN FAC, los documentos soporte que se requieren para el correspondiente estudio de seguridad.

Cláusula 9 - Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante

- 9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.
- 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 10 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

- 10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- 10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Cláusula 11 - Responsabilidad

CAROLINA RODRIGUEZ BARRERO es responsable por el cumplimiento de las actividades establecidas en la **cláusula 3** del presente Contrato.

Cláusula 12 - Propiedad Intelectual

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el **Artículo 20 de la Ley 23 de 1982**. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 13 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 14 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD FUERZA AEREA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos **15 a 17 de la Ley 80 de 1993**, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Cláusula 15 - Multas

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, autoriza expresamente, mediante el presente documento a **LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD FUERZA AEREA**, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo **86 de la ley 1474 de 2011**, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude la administración EL CONTRATISTA quien, con la firma de este contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, Coordinación Contratos DISAN FAC, informará con oficio a la Sección Financiera DISAN FAC, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, Coordinación Contratos DISAN FAC, mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral **6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007**.

Cláusula 16 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar a **LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD**

MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD FUERZA AEREA, a título de indemnización, una suma equivalente al (20%) veinte por ciento, es decir la suma de **(\$2.280.267,00)**. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude **LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD FUERZA AEREA** al **CONTRATISTA**, con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 17 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento	20%	22/01/2018 Hasta 31/10/2018	\$2.280.267,00

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El Contratista debe presentar dentro del día hábil siguiente a la firma del presente contrato las garantías a favor de **LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD FUERZA AEREA**

Cláusula 18 – Póliza Responsabilidad Civil Profesional Medica

La **CONTRATISTA** deberá presentar una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional Medica, la cual deberá estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y tener como beneficiarios a terceros afectados.

Cláusula 19 - Independencia del Contratista

El Contratista es independiente de **LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD FUERZA AEREA**, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD FUERZA AEREA**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 20 – Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de **LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD FUERZA AEREA**.

Cláusula 21 – Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a **LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD FUERZA AEREA** de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de **LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD FUERZA AEREA** por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 22 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 23 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y **LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD FUERZA AEREA** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 24 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son remitidas a través de la PLATAFORMA EN EL SECOP II.

Cláusula 25 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, estarán a cargo del Supervisor Principal el CT. DANIEL PEREZ GALVEZ, y el Supervisor Suplente el SMSM DAVID OSWALDO PINZON SERRANO quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011** (Anticorrupción), deberán cumplir las funciones señaladas en la Resolución 6302 del 2014.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

Cláusula 26 - Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 24.1. Los estudios previos.
- 24.2. Oferta de servicios.
- 24.3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 24.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 27 – Liquidación del contrato

El presente contrato no requiere liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del decreto 019 de 2012.

Cláusula 28 - Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere. 1) expedición del registro presupuestal, 2) aprobación de la garantía de que trata la **Cláusula 17** del presente Contrato, 3) Certificación del **CONTRATISTA** de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.